

DESPLA

Desplazamiento forzado interno y violencias en México: causas, trayectorias y efectos

JAIRO ANTONIO LÓPEZ PACHECO
LIBERTAD ARGÜELLO CABRERA
Coordinadores





Excepto donde se indique lo contrario, esta obra está bajo una licencia Creative Commons Atribución-No comercial-Compartir igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0 Internacional):

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/legalcode.es>

Con la licencia CC-BY-NC-SA usted es libre de:

- Compartir: copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato.
- Adaptar: remezclar, transformar y construir a partir del material.

Bajo los siguientes términos:

- Atribución: usted debe dar crédito de manera adecuada, brindar un enlace a la licencia, e indicar si se han realizado cambios. Puede hacerlo en cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo de la licenciante.
- No comercial: usted no puede hacer uso del material con propósitos comerciales.
- Compartir igual: si remezcla, transforma o crea a partir del material, debe distribuir su contribución bajo la misma licencia del original.

En los casos que sea usada la presente obra, deben respetarse los términos especificados en esta licencia.

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO
Y VIOLENCIAS EN MÉXICO
Causas, trayectorias y efectos

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Serie DOCTRINA JURÍDICA, núm. 1064

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Miguel Armando López Leyva
Coordinador de Humanidades

Marcela Amaro Rosales
Directora del Instituto de Investigaciones Sociales

Mónica González Contró
Directora del Instituto de Investigaciones Jurídicas

CONSEJO MEXICANO DE CIENCIAS SOCIALES, A.C.

Ricardo López Santillán
Secretario Ejecutivo

CRÉDITOS EDITORIALES

Virginia Careaga Covarrubias
Wendy Vanesa Rocha Cacho
Alejandra Valdés Teja
Coordinación editorial

Miguel López Ruiz
Cuidado de la edición

Óscar Quintana Ángeles
*Formación en computadora
y optimización de imágenes*

Edith Aguilar Gálvez
Elaboración de portada

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO Y VIOLENCIAS EN MÉXICO. CAUSAS, TRAYECTORIAS Y EFECTOS

Jairo Antonio López Pacheco y Libertad Argüello Cabrera

Coordinadores



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Coordinación de Humanidades
Instituto de Investigaciones Sociales
Instituto de Investigaciones Jurídicas

CONSEJO MEXICANO DE CIENCIAS SOCIALES, A.C.

Ciudad de México, 2025

Catalogación en la publicación UNAM

Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

Nombres: López Pacheco, Jairo Antonio, editor. | Argüello Cabrera, Libertad, editor.

Título: Desplazamiento forzado interno y violencias en México : causas, trayectorias y efectos / Jairo Antonio López Pacheco y Libertad Argüello Cabrera, coordinadores.

Descripción: Primera edición. | Ciudad de México : Universidad Nacional Autónoma de México, Coordinación de Humanidades : Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Sociales : Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas : Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, 2025.

Identificadores: LIBRUNAM 2285446 | ISBN 9786076422632 (UNAM) | ISBN 9786078664771 (COMECOSO).

Temas: Migración forzada -- México. | Migración interna -- México. | Personas desplazadas -- México. | Violencia -- México.

Clasificación: LCC HV640.4.M6.D47 2025 | DDC 305.9069140972—dc23

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México. Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Primera edición: 2025

DR © 2025. Universidad Nacional Autónoma de México

COORDINACIÓN DE HUMANIDADES
Circuito Mario de la Cueva s/n
Ciudad Universitaria, C.P. 04510
Coyoacán, Ciudad de México
www.humanidades.unam.mx

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES
Circuito Mario de la Cueva s/n
Ciudad Universitaria, C.P. 04510
Coyoacán, Ciudad de México
www.iis.unam.mx

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Circuito Mario de la Cueva s/n
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510, Ciudad de México
www.juridicas.unam.mx

DR © 2025. Consejo Mexicano de Ciencias Sociales, A.C.
Ex Sanatorio Rendón Peniche
C. 43 s/n, Industrial, 97150
Mérida, Yucatán
www.comecoso.com

ISBN: [978-607-642-263-2](https://www.isbn.org/9786076422632) (UNAM)

ISBN: [978-607-8664-77-1](https://www.isbn.org/9786078664771) (COMECOSO)

CONTENIDO

Portada

Licencia Creative Commons

Acuerdo legal

Introducción.

Desplazamiento forzado interno y violencias en México

Jairo Antonio LÓPEZ PACHECO y Libertad ARGÜELLO CABRERA

PRIMERA PARTE.

CAUSAS ESTRUCTURALES: NEOLIBERALISMO Y VIOLENCIAS

CAPÍTULO PRIMERO.

La administración necropolítica de la migración forzada y el régimen global de desplazamiento forzado interno

Ariadna ESTÉVEZ

CAPÍTULO SEGUNDO.

Desplazamiento interno forzado masivo en México (DFIM) por motivos de violencia. Control y expoliación de lo viviente

Araceli PÉREZ MENDOZA

CAPÍTULO TERCERO.

Desplazamiento Forzado Interno por minería en México. Contribuciones teóricas desde el terreno

Verónica VÁZQUEZ GARCÍA

CAPÍTULO CUARTO.

Violencia, obras hidráulicas y cambio climático. Caracterización del desplazamiento forzado en Sinaloa

Omar MANCERA GONZÁLEZ

CAPÍTULO QUINTO.

Territorio en disputa y desplazamiento forzado en la Sierra de Guerrero

Alba Patricia HERNÁNDEZ SOC

CAPÍTULO SEXTO.

Capitalismo antidrogas y desplazamiento forzado interno en Zacatecas:
¿nuevas dinámicas de despoblamiento armado?

Jairo Antonio LÓPEZ PACHECO

SEGUNDA PARTE.

TRAYECTORIAS: MÚLTIPLES VICTIMIZACIONES Y
RESISTENCIAS

CAPÍTULO SEPTIMO.

Gramática del control del desplazamiento forzado interno: borrar los cuerpos
de las mujeres en Ciudad Juárez, México

Emanuela BORZACCHIELLO, Valentina GLOCKNER FAGETTI y Rebeca
TORRES

CAPÍTULO OCTAVO.

Periodismo desterrado. El desplazamiento forzado interno de periodistas en
México

Morna MACLEOD

CAPÍTULO NOVENO.

Desplazamiento Forzado Interno como represalia por la búsqueda en
Guanajuato

José Raymundo SANDOVAL BAUTISTA

CAPÍTULO DÉCIMO.

Acompañamiento a desplazados y sus consecuencias para mujeres defensoras
de derechos humanos. Experiencias desde el Centro de Derechos Humanos José
María Morelos y Pavón

Libertad ARGÜELLO CABRERA y Teodomira ROSALES SIERRA

CAPÍTULO DECIMOPRIMERO.

Invisibilidad de los desplazamientos forzados de población mexicana en las
políticas migratorias de México y Estados Unidos

Oscar RODRÍGUEZ CHÁVEZ

TERCERA PARTE.
EFECTOS EN LA POBLACIÓN DESPLAZADA

CAPÍTULO DECIMOSEGUNDO.

Efectos educativos del desplazamiento forzado por violencia armada en
Michoacán, México

María de Jesús PASALLO ZEPEDA y Ana María MÉNDEZ PUGA

CAPÍTULO DECIMOTERCERO.

Impactos psicosociales y amenaza de desplazamiento forzado en Temacapulín,
Jalisco, ante la presa El Zapotillo

Jorge Gastón GUTIÉRREZ ROSETE, Angélica Jazmín ALBARRÁN y Carlos
OLVERA CORTÉS

CAPÍTULO DECIMOCUARTO.

Impactos psicosociales por el proyecto El Zapotillo en la comunidad de Acasico,
Jalisco

Iker Javier PULIDO, Elvia Susana DELGADO, Susana HERNÁNDEZ y Valeria
Patricia MOSCOSO

CAPÍTULO DECIMOQUINTO.

Retos para la atención y protección de personas desplazadas forzadas internas
que se encuentran en la frontera norte de México en espera de solicitar asilo en
Estados Unidos, el caso de Ciudad Juárez, Chihuahua 2019 y 2022

Emiliano Ignacio DÍAZ CARNERO

Contraportada

Introducción.

Desplazamiento forzado interno y violencias en México

Jairo Antonio LÓPEZ PACHECO[1]

Libertad ARGÜELLO CABRERA[2]

SUMARIO: I. El Desplazamiento Forzado Interno en México. II. El panorama socio-político sobre el DFI en México. III. Más allá de las cifras: el DFI y la violencia en México. IV. La estructura de la obra y sus ejes transversales. V. Bibliografía.

El presente volumen es producto de las actividades que realizamos en el Grupo de Trabajo sobre Desplazamiento Forzado Interno y Violencias en México, iniciativa impulsada por el Consejo Mexicano de Ciencias Sociales (COMECOSO) desde inicios de 2023. El Grupo de Trabajo tiene como objetivo generar un espacio de colaboración, diálogo y divulgación de investigaciones sobre una realidad inocultable y que cada vez más aqueja a un creciente número de mexicanos y mexicanas. En esta labor confluimos más de cincuenta investigadores e investigadoras de diferentes universidades mexicanas, quienes nos conectamos y articulamos luego de una convocatoria pública que circuló a nivel nacional por parte del COMECOSO. En nuestra primera etapa realizamos dos ciclos de seminarios virtuales donde presentamos y debatimos 36 ponencias en nueve mesas de trabajo que, desde perspectivas teóricas y metodológicas plurales, abordaron las diversas aristas del fenómeno del Desplazamiento Forzado Interno (DFI) asociado a contextos y dinámicas de violencia en México. Este texto integra quince de estos trabajos, los cuales se constituyen en un aporte novedoso y pertinente dentro del campo de conocimiento, siguiendo tres ejes articuladores: las causas, las trayectorias y los efectos del DFI en México.

I. EL DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN MÉXICO

El Desplazamiento Forzado Interno ha estado presente a lo largo de la historia de México. Tener una cifra exacta del número de desplazados internos es algo complejo, máxime cuando las razones del desplazamiento están vinculadas con actos violentos. Aunque no es un fenómeno nuevo ni exclusivo de México, el DFI fue invisible para el Estado mexicano hasta 2019, cuando el gobierno

federal reconoció oficialmente la existencia y gravedad de este fenómeno (Secretaría de Gobernación, s. f.). Como veremos, reconocimiento no es sinónimo de atención efectiva ni soluciones que garanticen a las personas desplazadas procesos de resarcimiento de sus derechos, mucho menos de retornos estables y duraderos a sus lugares de residencia. Los retos continúan siendo mayúsculos.

Para entender el reconocimiento del DFI en México es necesario retomar la definición que a nivel mundial se ha establecido por parte de la organización de las comunidades internacionales. Desde la perspectiva de los derechos humanos, Naciones Unidas emitió en 1998 los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos:

...se entiende por desplazados internos las personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida (Organización de las Naciones Unidas [ONU], 1998: 5).

Dicho esto, la característica de este tipo de movilidad humana es que no tiene por intención inicial cruzar fronteras internacionales, por lo que ello dificulta su registro por parte de las instituciones. A nivel mundial, el Internal Displacement Monitoring Centre (IDMC) estimó que para fines de 2022 había 71.1 millones de personas desplazadas en cien países, con un aumento constante: pasó de 59.2 a 71.1 en tan solo un año (IDMC, 2023). Para fines de 2023 esta cifra alcanzaba los 75.1 millones de personas (IDMC, 2024). Si bien los principios rectores reconocen diversas motivaciones para el DFI, básicamente hay dos grandes fuentes de desplazamiento: *a*) la violencia por conflictos internos, violencia generalizada y violaciones graves de derechos humanos, *b*) los generados por catástrofes ambientales. El IDMC señaló que en 2023 se contabilizaron 68.3 millones de personas desplazadas internas por motivos de violencia, mientras que 7.7 millones se desplazaron por cuestiones ambientales, es decir, más del 90% de los casos se ligan con expresiones de violencia.

La historia del DFI en México estuvo concentrada en regiones que han experimentado procesos de violencia y contrainsurgencia, como Guerrero y Chiapas (Chamberlin, 2013), y donde se ha impulsado la construcción de

grandes obras, como presas hidroeléctricas, que en el argot de la década de los noventa se definían como “reasantamientos” producto de “ingeniería social” (Cernea, 1997). Estos últimos implicaron realmente, en los hechos, procesos de desarraigo, despojo y agravamiento de las condiciones de vida de quienes se “reasantaron”, dando lugar a dinámicas sociales extremadamente violentas (Gerlach, 2010).

A pesar de la persistencia histórica del DFI, no fue hasta el siglo XXI cuando comenzó a esparcirse por toda la geografía nacional, debido a la violencia generalizada que se desató a raíz de la llamada “guerra contra el narcotráfico” emprendida en 2007 por Felipe Calderón, continuada o adecuada por los gobiernos de Enrique Peña Nieto y Andrés Manuel López Obrador. En el contexto de militarización y guerra, cuantificar la problemática en México es muy difícil, pues las personas que se desplazan en contextos de violencia huyen de situaciones dolorosas, sobre las que no suelen hablar por el miedo, intimidación, amenazas o la simple urgencia de tener que encontrar nuevos lugares qué habitar y dónde rehacer sus vidas. Además, las personas pueden desplazarse de forma individual o en pequeños grupos familiares, lo que se denomina como “desplazamiento por goteo”, o en grandes grupos (veinte personas o más), lo que se denomina como “desplazamiento masivo”. Justamente el segundo tipo de DFI es el mejor monitoreado por su mayor visibilidad y su creciente frecuencia, sobre todo a partir de 2008, en regiones predominantemente rurales de estados como Chihuahua, Chiapas, Coahuila, Durango, Estado de México, Guerrero, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas, Zacatecas (Rubio, 2014).

Sobre el *DFI masivo*, la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (CMDPDH) contabilizó, a partir de datos de prensa, 386, 000 personas desplazadas entre 2006 y 2022 (CMDPDH, 2022). En sus cálculos, del total de desplazamientos masivos el 87.5% de los casos fueron de población de comunidades rurales, y el 41% de población indígena, siendo 2021 el de mayor gravedad con cuarenta eventos de este tipo en el territorio nacional.

Sobre el *DFI por goteo o de pequeña escala*, la revisión de algunas bases estadísticas nos ayuda a tener aproximaciones a la dimensión del fenómeno. Por una parte, el Censo de Población y Vivienda del 2020 del INEGI registró que entre 2015 y 2020 hubo 251, 513 personas que dejaron sus hogares y se mudaron de municipio a causa de la inseguridad y la violencia. Por otra parte, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública

(ENVIPE) arrojó que en 2021 por lo menos 831, 490 personas se vieron obligadas a cambiar de lugar de residencia a causa de la delincuencia. Haciendo un análisis de estos datos, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2022) reportó que el 38% de los casos se presentaron en la región occidente (Jalisco, Colima, Michoacán, Guanajuato, Querétaro, Aguascalientes, Zacatecas y Nayarit), 27% en la región centro (Guerrero, Estado de México, Querétaro, Hidalgo, Morelos, Ciudad de México, Puebla y Tlaxcala), 15% en la región sureste (Oaxaca, Veracruz, Tabasco, Chiapas, Campeche, Quintana Roo, Yucatán), 12% en la región noreste (Durango, San Luis Potosí, Nuevo León, Tamaulipas y Coahuila), y el 8% en la región noroeste (Sinaloa, Chihuahua, Sonora, Baja California y Baja California Sur).

Si bien resulta muy difícil establecer una cifra confiable sobre el DFI en México, es claro que el desplazamiento forzado “por goteo” puede ser mucho mayor, porque es más silencioso que el de tipo masivo. Entre quienes se desplazan por goteo desde urbes hay los que huyen de dinámicas de extorsión o la posibilidad de secuestro, por tener medianos o pequeños negocios (Durin, 2019; MacLeod, 2021), mientras que quienes se desplazan masivamente de entornos rurales tienden a atravesar procesos de abierto despojo de su territorio mediados por la clara desprotección institucional y su aislamiento geopolítico (Chihuahua, Guerrero, Oaxaca). Las lógicas del DFI pueden ser diferentes, pero todas están atravesadas por la falta de protección eficaz del Estado de los derechos a la vida libre de violencia, integridad y seguridad personales, así como una serie de afectaciones a los derechos a la vivienda, educación, salud, libre tránsito, entre otros.

II. EL PANORAMA SOCIOPOLÍTICO SOBRE EL DFI EN MÉXICO

A pesar de haber registro del incremento del DFI desde 2006, no fue hasta 2019 cuando el gobierno mexicano lo reconoció como un problema de política pública, generando un apartado especial dentro de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Población de la Secretaría de Gobernación, además de desatar algunos procesos de apoyo humanitario por parte de la Comisión Nacional de Ayuda a Refugiados (Comar) y la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Sin embargo, tales instancias no han logrado atender de forma adecuada e

integral a las personas afectadas, máxime en un contexto en que la Ley General para Prevenir, Atender y Reparar Integralmente el Desplazamiento Forzado Interno fue aprobada por la Cámara de Diputados, y aunque fue turnada al Senado de la República para su revisión y aprobación en 2020, para 2025 continuaba estancada.

En este marco, en octubre de 2021 se conformó un Colectivo de Víctimas de Desplazamiento Forzado Interno y Organizaciones Acompañantes, integrado por personas desplazadas de estados como Chihuahua, Oaxaca, Chiapas, Sonora, Guerrero, Michoacán, Quintana Roo y Ciudad de México, así como por dieciseis organizaciones de la sociedad civil defensoras de derechos humanos, tales como Aluna Acompañamiento Psicosocial, SERAPAZ, Centro de Derechos Humanos de la Montaña Tlachinollan A. C., Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, Red de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos, A. C., entre otras de carácter regional. Este Colectivo y sus asociaciones pugnan por diversas modificaciones a la Ley General de Víctimas, así como por la aprobación en el Senado de la Ley General para atender el Desplazamiento en México.

Como respuesta a las denuncias públicas de la creciente crisis de DFI, la Relatora Especial de Naciones Unidas para los Derechos Humanos de las Personas Desplazadas Internamente realizó una visita al país entre agosto y septiembre de 2022. Luego de diversas reuniones de trabajo con actores gubernamentales, académicos, académicas, organizaciones de la sociedad civil, colectivos y víctimas de desplazamiento, la Relatora afirmó que era urgente su “atención integral, incluyendo la adopción de medidas de prevención, atención y protección a personas desplazadas con un enfoque de derechos humanos, diferenciado e interseccional y alcanzar condiciones para soluciones verdaderas” (Ibarra, 2022). Resaltó los límites en la atención de las víctimas, muchas de las cuales no pueden acreditarse como tales dados los problemas de la tipificación del delito a nivel estatal, la desconfianza y el miedo.

III. MÁS ALLÁ DE LAS CIFRAS: EL DFI Y LA VIOLENCIA EN MÉXICO

En los primeros textos académicos sobre las modalidades del desplazamiento forzado interno en México, Rubio (2014), Salazar y Álvarez (2018), Durin (2019), Pérez y Castillo (2019), señalaron el crecimiento del DFI y su relación con la implementación de políticas de militarización, pues desde el inicio de

estas medidas los mayores episodios de desplazamiento que se documentaron se encontraron en zonas de intervención estratégica, como Michoacán, Guerrero, Chihuahua y Sinaloa.

En este contexto, siempre desde la perspectiva de quienes toman la decisión de huir de sus hogares, municipios o estados, Salazar plantea que el DFI debe ser entendido también como

...un recurso de sobrevivencia de las poblaciones civiles y de las no vinculadas y no combatientes, frente a los regímenes de violencia. Es una acción y reacción en situaciones extremas, porque evidencia la imposibilidad de garantizar la vida por parte de cualquier institución pública, o de los actores y poderes involucrados. Es también una decisión política porque en el escenario territorial de un conflicto y ante actores hegemónicos en disputa, militarizados y amenazantes, no se puede permanecer al margen (2014: 56).

Indagaciones y estudios sobre el desplazamiento de mujeres indígenas triqui en Oaxaca (Marinis, 2017), comunidades de las zonas productoras de amapola en Guerrero (Argüello, 2024 y 2022; Giménez, 2021; Hernández, 2019), o familias de la zona maderera y aguacatera de Michoacán (Querales-Mendoza, 2020), han mostrado el entrecruzamiento —y acumulación (Durin, 2024)— de múltiples violencias en los procesos de desplazamiento y el despojo territorial del que son objeto. Otra de las dimensiones que se ha abordado en México es la relación entre despoblamiento forzado y zonas estratégicas para el desarrollo de megaminería, como son la cuenca de Burgos en Tamaulipas y Nuevo León (Durin, 2019; Iglesias y Gaussens, 2022), o la prevalencia de proyectos mineros y aumento de personas que migran por inseguridad en estados como Guerrero, Michoacán, Zacatecas y Sinaloa (Bastián Duarte y García, 2024; Argüello, 2022; Muñoz, Llano y Ruiz, 2022).

Investigaciones recientes utilizan fuentes estadísticas como los censos poblacionales del INEGI para estimar el impacto de las políticas de guerra en el incremento de movilidad por causas de violencia. Una de las tesis de estos estudios plantea que la violencia no detona dinámicas de desplazamiento inmediatas, sino que bajo una lógica de U invertida estos procesos se dan cuando se cruzan umbrales de violencia generalizada que obligan a la gente a movilizarse. En estos estudios resaltan los casos de Chihuahua, Sinaloa, Durango, Nuevo León, Tamaulipas, Guerrero y Michoacán (Rodríguez, 2021; Steven, Durand, y Pren, 2020).

Finalmente, por las dinámicas propias del DFI, se ha documentado la creciente presencia de población mexicana desplazada que se encuentran en albergues y espacios de tránsito en la frontera norte, provenientes principalmente de estados como Michoacán, Guerrero, Chiapas y Oaxaca, configurando lo que se ha denominado como “geografías de inmovilidad” ante la incapacidad de continuar su movilidad hacia Estados Unidos (Borzacchiello, Glockner y Torres, 2022; Muro y Rodríguez, 2022; Silva y Alfaro, 2021). Este proceso responde a lo que Estévez (2018, 2022) denomina como “administración necropolítica” del asilo en Estados Unidos y Canadá, donde las políticas internacionales en materia de derechos humanos y derecho humanitario están restringiendo el acceso a derechos a las personas que huyen de la “guerra contra las drogas”, desatando una crisis humanitaria donde el desplazamiento forzado interno se hace cada vez más evidente.

Como se puede apreciar, el estudio académico del DFI asociado a violencias en México ha configurado una línea de indagación con enfoques que resaltan la centralidad que ha tenido la política de militarización y guerra contra las drogas, en un contexto de capitalismo fuertemente excluyente y extractivista, detonando el alarmante crecimiento del fenómeno en México. Este cruce entre violencias y territorios ha sido caracterizado, a partir de conceptualizaciones inspiradas en el caso colombiano, como “geografías de terror” (Giménez, 2021; Macleod, 2021), espacios donde las dinámicas de violencia se vinculan con lógicas de acumulación y expulsiones de población.

El DFI se presenta entonces en un marco de diversas violencias, de disputas y luchas por el control del territorio y el orden a nivel local y regional, donde todas las manifestaciones de violencia se entrelazan y refuerzan. Cuando se generan olas de desplazamiento éstas vienen acompañadas de denuncias sobre homicidios, desaparición y “levantamientos de personas”, entre otras expresiones de amenaza a la vida e integridad de las personas. Como en todos los procesos de victimización, el DFI se encuentra atravesado por condiciones de clase, racialización, género, edad, entre otros. Las personas empobrecidas, mujeres, infancias y adultos mayores son quienes enfrentan mayor vulnerabilidad en la degradación de su dignidad y vulneración de derechos.

IV. LA ESTRUCTURA DE LA OBRA Y SUS EJES TRANSVERSALES

Teniendo como punto de partida el reconocimiento de la crisis de DFI en México, las discusiones académicas que van más allá del problema de la cuantificación y que brindan perspectivas analíticas para comprender su estrecha relación con las políticas estructurales que detonan dinámicas de conflicto y violencia, los trabajos que integran este libro buscan aportar a la profundización de su comprensión a partir de tres ejes: las causas, las trayectorias y los efectos sobre la población desplazada.

La primera parte del texto “Causas estructurales: neoliberalismo y violencias”, integra seis investigaciones que se preguntan por la relación entre las dinámicas políticas y económicas asociadas a las violencias y los conflictos en México, como marcos de explicación del crecimiento del DFI en todo el territorio.

El capítulo de Estévez, con el cual inicia el libro, nos muestra de manera clara que si bien la migración internacional es diferente al desplazamiento forzado interno, son fenómenos de movilidad que están estrechamente vinculados, al punto que la denominada crisis de desplazamiento forzado está de muchas maneras vinculada con las reconfiguraciones globales del régimen de las migraciones, pues en cuanto las políticas de control fronterizo se han recrudecido, mucha de la población que históricamente se presentaba como población migratoria hoy queda inscrita en circuitos de movilidad interna. De la misma manera, los intereses geopolíticos en juego para hablar de una “crisis de desplazamiento forzado” a nivel global no se deben desvincular de estas formas de gubernamentalidad sobre las poblaciones.

Todos los textos de esta sección (Estévez; Pérez; Vázquez; Mancera; Hernández; López) muestran que los procesos de desplazamiento forzado están asociados a violencias criminales, lógicas de persecución política, impunidad, extractivismo, megaproyectos, despojo y control sobre los cuerpos. En conjunto, hablan de un territorio fragmentado por procesos locales, pero que en sí mismo constituye una geografía del desplazamiento asociado a violencias estructurales. En todos los casos encontramos que las lógicas de reproducción del capitalismo, cada vez más voraces y violentas, terminan constituyéndose como hilos conductores comunes de los desplazamientos forzados. Las reformas económicas y políticas neoliberales agudizaron las disputas por el territorio donde el DFI es una consecuencia esperable, pues el “modelo de desarrollo” parece ser por naturaleza expulsor de población. Si bien el DFI se expande como una crisis de derechos humanos en todo México, ésta se

presenta con intensidades y temporalidades diferenciadas. Como podemos apreciar en los casos de Sinaloa (Mancera), Guerrero (Hernández) y Zacatecas (López; Vázquez), los flujos de población se intensifican en coyunturas donde los territorios y sus recursos se vuelven centrales para actores legales e ilegales (Pérez).

La segunda parte “Trayectorias: múltiples victimizaciones y resistencias”, integra cinco investigaciones que se enfocan en las poblaciones víctimas de desplazamiento desde sus experiencias, victimizaciones y resistencias, así como desde la invisibilización pública y política del fenómeno.

Los trabajos muestran, a través de las trayectorias de las víctimas de desplazamiento, múltiples victimizaciones y procesos de resistencia. Observamos cómo los cuerpos de las mujeres (Borzacchiello, Glockner y Torres), los y las periodistas (Macleod) o las defensoras de derechos humanos (Sandoval; Argüello y Rosales), se convierten en objeto de represión y persecución por parte de actores legales e ilegales. Allí, el DFI es producto de violencia abierta, pero también es un medio de resistencia ante las amenazas de la política de muerte. En todos estos estudios se evidencia que las políticas institucionales, o bien están orientadas a “invisibilizar” los cuerpos víctimas del desplazamiento y la violencia (Rodríguez; Borzacchiello, Glockner y Torres), o bien muchas veces revictimizan y no contemplan estrategias de atención especiales a población que por su trabajo cotidiano sufre amenazas latentes de desplazamiento (Macleod; Sandoval; Argüello y Rosales). En esta sección podemos advertir cómo el desplazamiento asociado a violencia de género suele estar presente en la lógica de movilidad “gota a gota”. Igualmente, la resistencia es una constante desde la propia enunciación de las víctimas como supervivientes, hasta la denuncia pública, donde responsabilizan a las políticas de guerra y la impunidad estratégica de la que gozan los “grupos criminales”.

La tercera parte “Efectos en la población desplazada”, integra cuatro investigaciones que versan sobre efectos y consecuencias a corto, mediano y largo plazo, que generan los episodios de desplazamiento forzado sobre las poblaciones, cuestiones poco abordadas en la literatura académica en México.

La población víctima del desplazamiento forzado enfrenta dinámicas de movilidad intermunicipal, interestatal e interurbana, asociadas con diferentes tipos de efectos en sus trayectorias y condiciones vitales. Por un lado, la población que se moviliza hacia la frontera norte encuentra grandes obstáculos para el tránsito internacional, siendo invisibilizada como población desplazada

y con grandes retos de atención por parte de los gobiernos (Díaz). Por otro lado, en los municipios al interior del país encontramos diversos efectos, como son de tipo psicosocial, escolar, de acceso a la salud y al trabajo (Pasallo y Méndez; Rosete, Albarrán y Olvera; Pulido, Hernández y Moscoso). Los episodios del desplazamiento están asociados a experiencias dolorosas que dejan marcas profundas en las vidas individuales y colectivas, las cuales no suelen ser atendidas por los limitados espacios institucionales orientados a la materia. Igualmente, a largo plazo los efectos en el acceso a la educación afectan principalmente a poblaciones de niños, niñas y adolescentes, quienes inmersos en contextos de DFI ven truncados sus derechos, incluso con impactos en la viabilidad de la existencia de escuelas en entornos rurales con alta violencia. En todos estos trabajos encontramos como una grave constante la falta de atención integral por parte de las instituciones gubernamentales, lo que refuerza las dinámicas de expulsión y violencia que se caracterizaron en las dos primeras partes del libro.

Como se puede apreciar, la presente obra constituye un aporte colectivo al campo de conocimiento sobre el *desplazamiento forzado interno y las violencias en México*, desde una perspectiva multidisciplinaria, que integra investigaciones que se realizan a lo largo y ancho de todo el territorio mexicano. Más allá de las discusiones sobre la contabilización del DFI (importantes y urgentes), las perspectivas sobre las *causas, trayectorias y efectos del desplazamiento* nos dan herramientas multisituadas para comprender la complejidad y multidimensionalidad de un fenómeno que no se puede aislar de los factores políticos, económicos, sociales y culturales que enmarcan las diferentes manifestaciones de la violencia, donde los territorios y las posibilidades de las poblaciones de vivir una vida vivible se encuentran en constante amenaza.

En contextos de violencia, despojo e impunidad, las soluciones no son fáciles. La reflexión, estudio y discusión sobre el DFI y de los ecosistemas locales y regionales donde ocurre, pueden brindar elementos para atender exigencias de justicia frente a las graves situaciones que se presentan en el país. La investigación desde las ciencias sociales permitirá entender el fenómeno, las causas de su emergencia y dinámica, y las experiencias de las víctimas directas que enfrentan un escenario de impunidad, donde gobiernos, partidos políticos y medios de comunicación encubren la gravedad del problema.

Esperamos que estos trabajos sean también un insumo para promover discusiones públicas en la materia, que las instituciones estatales hagan frente con la responsabilidad que les corresponde a una crisis humana de la que recientemente estamos empezando a tener conocimiento abierto, y que los actores colectivos involucrados en la promoción de sus derechos y una agenda integral de atención y reparación los encuentren como herramientas útiles para tal fin.

Como un esfuerzo especial del Consejo Mexicano de Ciencias Sociales y del Grupo de Trabajo, los vídeos de las sesiones de los seminarios quedaron guardadas en un repositorio para su consulta pública. Esperamos que también puedan servir como material didáctico y de introducción en la temática.

1. *El primer ciclo de seminarios se puede consultar aquí:*

<https://www.comecso.com/eventos/grupo-de-trabajo-sobre-desplazamiento-forzado-interno-y-violencias-en-mexico-dfi>

2. *El segundo ciclo de seminarios se puede consultar aquí:*

<https://www.comecso.com/grupos-de-trabajo/desplazamiento-forzado-interno-segundo-ciclo-de-seminarios>

V. BIBLIOGRAFÍA

- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR). (2022). “Desplazamiento Interno en México. Julio-diciembre 2022”. *Boletín julio-diciembre 2022*. <https://www.acnur.org/mx/media/desplazamiento-interno-en-mexico-boletin-julio-diciembre-2022> (fecha de consulta: 15 de noviembre de 2023).
- ARGÜELLO, L. (2024). “Violencias y desplazamiento interno forzado en Guerrero: el caso de Laguna de Hueyanalco (San Miguel Totolapan, Guerrero, 2018)”. En *Entre el desamparo y la incertidumbre. Experiencias de desplazamiento forzado interno en México*. J.A., Álvarez, M. Macleod y L. M. Salazar (coords.). 133-170. Toluca, El Colegio Mexiquense, A. C.
- ARGÜELLO, L. (2022). “Sierra de Guerrero, México: Desplazamiento interno forzado, despojo y estigmatización”. *Estudios Sociológicos* 40 (118), 47-84.

- BASTIAN, Á. y GARCÍA Y. (2024). “Desarrollo, violencia y desplazamiento. Dos casos asociados a la minería”. En *Entre el desamparo y la incertidumbre. Experiencias de desplazamiento forzado interno en México*. J.A, Álvarez, M. Macleod, y L. M. Salazar (coords.). 103-131. Toluca, El Colegio Mexiquense, A. C.
- BORZACCHIELLO, E., GLOCKNER, V. y TORRES, R. (2022). “Los “cuerpos-territorios” del desplazamiento forzado en México: Un análisis feminista de las geografías contemporáneas del terror”. *Andamios, Revista de Investigación Social* 19 (50), 21-45.
- CERNEA, M. (1997). “The Risks and Reconstruction Model for Resettling Displaced Populations”. *World Development* 25 (10), 1569-1587.
- CHAMBERLIN, M. (2013). “El desplazamiento forzado como estrategia de guerra en Chiapas”. En *El desplazamiento interno forzado en México. Un acercamiento para su análisis y reflexión*. O. Tórrens (ed.). 33-52. Ciudad de México, Centro de Investigaciones Estudios Superiores Antropología Social/Senado de la República.
- COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS (CMDPDH). (2022). *Episodios de Desplazamiento Interno Forzado Masivo en México. Informe 2021*. México, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos.
- DURIN, S. (2024). El desplazamiento forzado como proceso acumulativo de violencias: una propuesta analítica. *Desacatos: Revista de Ciencias Sociales* (75), 14-37.
- DURIN, S. (2019). *¡Sálvese quien pueda! Violencia generalizada y desplazamiento forzado en el noreste de México*. México, Centro de Investigaciones Estudios Superiores Antropología Social.
- ESTÉVEZ, A. (2018). “El dispositivo necropolítico de producción y administración de la migración forzada en la frontera Estados Unidos-México”. *Estudios Fronterizos* 19. <https://doi.org/10.21670/ref.1810010> (fecha de consulta: 15 de noviembre de 2023).
- ESTÉVEZ, A. (2022). *The necropolitical production and management of forced migration*. Reino Unido, Lexington.
- GERLACH, C. (2010). *Sociedades extremadamente violentas. La violencia en masa en el mundo del siglo XX*. México, Fondo de Cultura Económica.

- GIMÉNEZ, I. (2021). “Desplazamiento forzado como arma de guerra y despojo en la Sierra de Guerrero, México”. *Revista de Paz y Conflictos* 14 (1), 107-131.
- HERNÁNDEZ, A. P. (2019). “De Tierra Caliente a la Sierra y Costa Chica de Guerrero: Desplazamiento Forzado Interno”. *Cultura y Representaciones Sociales* 14 (27), 143-182. <https://doi.org/10.28965/2019-27-05> (fecha de consulta: 15 de noviembre de 2023).
- IBARRA, J. (2022). ““Urge atender el desplazamiento forzado en México”: ONU”. *ZonaDocs*, 14 de septiembre. Disponible en <https://www.zonadocs.mx/2022/09/14/urge-atender-el-desplazamiento-forzado-en-mexico-onu/> (fecha de consulta: 15 de noviembre de 2023).
- IGLESIAS, R. y PIERRE G. (2022). ““Más allá del “narco”: Violencia, desplazamiento forzado y despojo capitalista en el noreste mexicano”. *Geopolítica(s). Revista de estudios sobre espacio y poder* 13 (1), 115-145.
- INTERNAL DISPLACEMENT MONITORING CENTRE (IDMC). (2023). *Global report on internal displacement*. Disponible en <https://www.internal-displacement.org/> (fecha de consulta: 30 de octubre de 2023).
- INTERNAL DISPLACEMENT MONITORING CENTRE (IDMC). (2024). *Global report on internal displacement*. Disponible en <https://www.internal-displacement.org/> (fecha de consulta: 14 de febrero de 2025).
- MACLEOD, M. (2021). “Fleeing from Violence: Accounts of Forced Displacement in Central Mexico”. *Bulletin of Latin American Research* 41 (3), 420-434. Disponible en <https://doi.org/10.1111/blar.13264> (fecha de consulta: 30 de octubre de 2023).
- MARINIS, N. (2017). “Despojo, materialidad y afectos: La experiencia del desplazamiento forzado entre mujeres triquis”. *Desacatos* (53), 98-113.
- MUÑOZ, K., LLANO M. y RUIZ N. (2022). “Desplazamiento interno forzado en México por violencia e inseguridad en regiones mineras”. *Investigaciones Geográficas* (109). Disponible en <https://doi.org/10.14350/rig.60569> (fecha de consulta: 30 de octubre de 2023).
- MURO, K. y RODRÍGUEZ O. (2022). “Desplazamiento forzado de mujeres de Aguililla, Michoacán a Tijuana, Baja California por la violencia criminal”. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales* 67 (246), 267-297.
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (1998). *Principios rectores de los desplazamientos internos*. Ginebra: Consejo Económico y Social-Comisión de Derechos Humanos. Disponible en

<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0022.pdf> (fecha de consulta: 30 de octubre de 2023).

- PÉREZ, B. y CASTILLO M. (2019). “Huir de la violencia: Las víctimas ocultas de la guerra en México, el caso del desplazamiento interno forzado”. *Encartes 2* (3), 112-143. Disponible en <https://doi.org/10.29340/en.v2n3.79> (fecha de consulta: 15 de noviembre de 2023).
- QUERALES-MENDOZA, M. (2020). ““No se pueden llevar a mi esposo”: Desaparición forzada y desplazamiento interno forzado en el contexto de la guerra contra el narcotráfico en Michoacán (México)”. *Historia y Sociedad* (39), 105-129.
- RODRÍGUEZ, O. (2021). “¿Cómo habría sido la migración interna sin los altos niveles de violencia en México? Un análisis contrafactual municipal de las últimas dos décadas”. *Estudios Demográficos y Urbanos* 36 (3), 921-962.
- RUBIO, L. (2014). *Desplazamiento interno inducido por violencia: Una experiencia global, una realidad mexicana*. México, Concepto Gráfico.
- SALAZAR, L. M. (2014). “Modalidades del desplazamiento interno forzado en México”. *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades* (76), 53-81.
- SALAZAR, L. M y ÁLVAREZ J. (2018). “Violencia y desplazamientos forzados en México”. *Cuicuilco* 25 (73), 19-37.
- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN (s.f.). ¿Qué es el Desplazamiento Forzado Interno (DFI)? Disponible en <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/DFI#:~:text=Es%20la%20situaci%C3%B3n%20en%20la,de%20violencia%2C%20de%20violaciones%20de> (fecha de consulta: 30 de octubre de 2023).
- SILVA, A. y BEATRIZ A. (2021). “Huida inmovilizada en Tijuana: Desplazamiento forzado de mujeres mexicanas hacia Estados Unidos”. *Revista CIDOB d’Afers Internacionals* (129), 57-77.
- STEVEN, D., DURAND J. y PREN K. (2020). “Lethal Violence and Migration in Mexico: An Analysis of Internal and International Moves”. *Migraciones Internacionales* 11, 1-23. Disponible en <https://doi.org/10.33679/rmi.v1i1.2282> (fecha de consulta: 30 de octubre de 2023).

[1] Profesor Investigador en el Centro de Estudios Sociológicos de El Colegio de México.

[2] Profesora Investigadora de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco,
Departamento de Política y Cultura.

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO COMO REPRESALIA POR LA BÚSQUEDA EN GUANAJUATO

José Raymundo SANDOVAL BAUTISTA^[1]

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Desarrollo*. III. *Desplazamiento forzado en Guanajuato*. IV. *De víctimas a defensoras*. V. *Conclusiones*. VI. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN.

Si bien en Guanajuato la migración es un fenómeno histórico, en recientes trabajos (Coronado, Vega y Valerdi, 2022) se ha preguntado si existe el desplazamiento forzado interno en Guanajuato producto de la violencia, y si este se diferencia de la emigración histórica. En este trabajo se analizan casos específicos de desplazamiento forzado de víctimas indirectas de la desaparición forzada de personas, siguiendo los planteamientos de diversos procedimientos especiales del Sistema Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). A partir de análisis de casos específicos, se busca comprobar que existe DFI en su modalidad “gota a gota” y que éste puede ser considerado como represalia por la búsqueda de personas desaparecidas. Se presentarán los resultados de entrevistas, análisis de casos, acompañamiento individual a casos, así como de comunicaciones con diversos procedimientos especiales del Sistema Universal de Derechos Humanos (SUDH).

Según los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos de la ONU, son personas desplazadas o grupos de personas desplazadas, quienes

...se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado ninguna frontera estatal internacionalmente reconocida (ONU, 1998).

En el caso de Guanajuato, este desplazamiento está relacionado con la violencia asociada a los delitos de alto impacto, y en los casos documentados, con la desaparición de personas. Para comprender por qué en la entidad

federativa ha crecido la violencia, es pertinente explorar la relación entre la violencia y el modelo económico global, que en el caso de Guanajuato ha sido impuesto por tres décadas. Si bien no es el objetivo del presente trabajo profundizar sobre esta relación, se describirá ésta para que sea desarrollada en futuros trabajos.

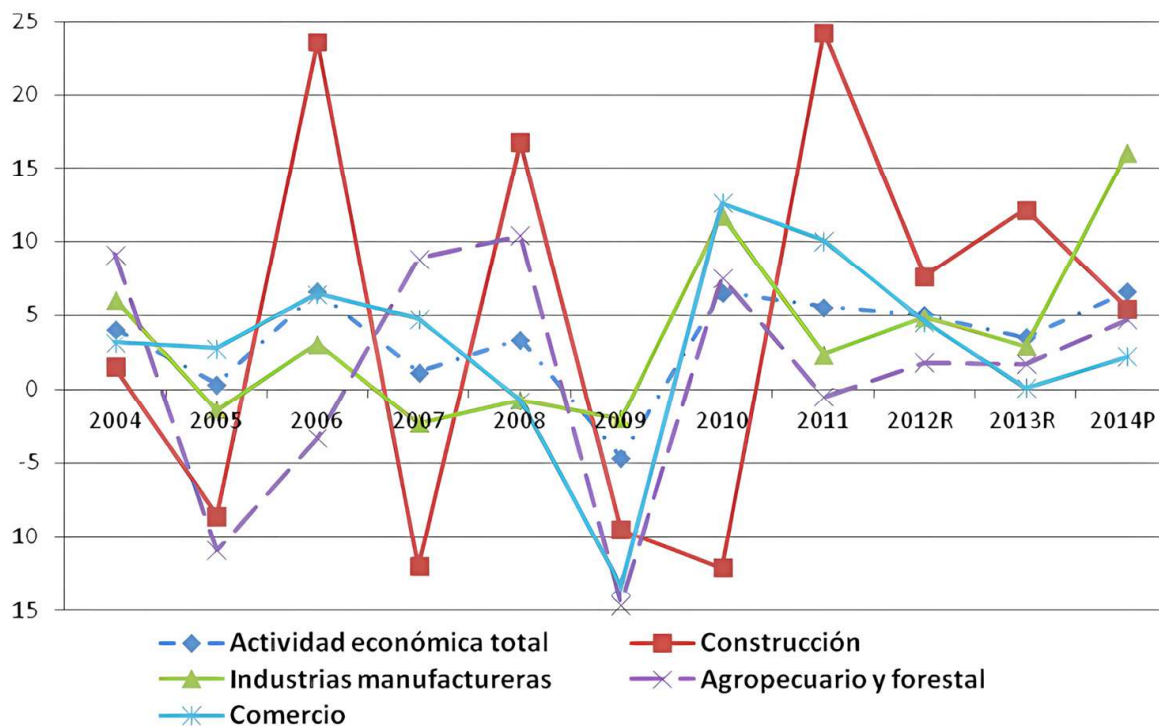
En el caso de Guanajuato, la violencia generada por la delincuencia organizada aumentó desde 2015, un año después del surgimiento del Cártel local, denominado Santa Rosa de Lima. La desaparición de personas se ha sextuplicado en los últimos años (2017-2023), y se estima que el fenómeno está relacionado con el aumento de la violencia generada por grupos delincuenciales en el territorio y con la probable participación de agentes estatales. Está pendiente profundizar sobre la vivencia de las familias de las personas desaparecidas en el contexto del desplazamiento forzado en el ámbito territorial para establecer etapas sobre este despoblamiento. Durante esta investigación se documentaron casos, se presentaron comunicaciones con organismos internacionales y se realizó acompañamiento de derechos humanos a víctimas de violaciones graves a derechos humanos.

II. DESARROLLO

1. Guanajuato: la maquila japonesa

Guanajuato es una entidad que ha crecido en términos de desarrollo económico a partir de la imposición de maquila automotriz de tercera generación; ello, según la clasificación de Carrillo y Gomis (2005), que las definen como plantas transnacionales orientadas al diseño, investigación y desarrollo, donde los denominados *clústers* se forman con centros técnicos, plantas de ensamble, proveedores de componentes, proveedores indirectos como talleres de maquinado. En los últimos treinta años la economía en la entidad federativa se ha terciarizado (IPLANEG, 2003), es decir, ha pasado al sector comercio. La apuesta a la industria automotriz data de dicho periodo en el que gobernaba Vicente Fox (de 1995 a 2000) (García y Martínez, 2018). Como se señala en la figura 1, la manufactura ocupa un lugar importante en la evolución de las actividades económicas desde hace más de una década, debido a la variación porcentual anual.

FIGURA 1
EVOLUCIÓN 2004-2014 DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN
GUANAJUATO



R/ Cifras revisadas.
P/ Cifras preliminares.

FUENTE: INEGI (2014).

Esta entidad, hasta 2023 ocupaba el cuarto lugar en el número de parques industriales a nivel nacional, por debajo de Nuevo León, Baja California y el Estado de México, lo que le ha valido a Guanajuato ser la entidad con mayor inversión extranjera directa proveniente de Asia (832 mdd en 2022; *El Economista*, 2023). Esta maquila automotriz de tercera generación no sólo atrae beneficios económicos, sino que se ha desarrollado a la par del aumento en la delincuencia y en la aparición de delitos de alto impacto. Desde hace unos años (2016), organizaciones filantrópicas que ofrecen asistencia técnica para alianzas estratégicas a las empresas transnacionales, mostraban preocupación por la desigualdad que afecta la cohesión social, así como por la falta de oportunidades laborales, señalando que hay “dos Méxicos”: uno, desarrollado, y otro, donde las actividades económicas informales e ilegales comienzan a ser una fuente de ingresos.

Es decir, que el desarrollo económico tiene efectos no deseados, como puede ser el desarrollo de grupos delincuenciales propios, delitos de alto impacto,

como el robo a tren, la extorsión y el reclutamiento forzado, los que podrían estar también relacionados con este desarrollo económico. Para la historiadora Emanuela Borzachiello (2024), Silao, una de las ciudades del corredor industrial de Guanajuato, tiene las redes de relaciones económicas, sociales y políticas que ella ha documentado se encuentran presentes en Ciudad Juárez, ciudad ícono del surgimiento de la categoría feminicidio; por ello, considera que Guanajuato tiene lugares que denomina “Ciudades Juárez Contemporáneas”, que no dan cuenta de un estado de excepción, sino de una forma moderna de simbiosis entre violencia, cuerpo y territorio, dice.

II. DESAPARICIONES Y REPRESALIAS

Hasta el 30 de agosto de 2023, había en Guanajuato 2,596 personas desaparecidas, según los datos de la Comisión Nacional de Búsqueda. Según datos de la Plataforma por la Paz y la Justicia en Guanajuato (2021 y 2023), en la entidad las desapariciones se habrían sextuplicado de 2017 a la fecha, y en Guanajuato existen más de 1,650 cuerpos sin identificar, así como más de cuatrocientos sitios de hallazgo de 2009 a la fecha con un estimado de más de seiscientos cuerpos exhumados.

Fabrizio Lorusso (2022) ha analizado la respuesta organizativa que las familias de personas desaparecidas han tenido en al menos cuatro años (de 2018 a 2022), y enfatiza la creación de los colectivos de familias de personas desaparecidas en la entidad, así como acciones vinculadas con el arte, la música, la cultura y las expresiones sociales de protesta. Además de esta respuesta organizativa y del repertorio de lucha, también se han desarrollado análisis de los riesgos que enfrentan las personas buscadoras. Sobre esta cuestión, el Movimiento por Nuestros Desaparecidos en México (MNxND) elaboró un diagnóstico (2024) que señala que las agresiones que enfrentan las familias de las personas desaparecidas en el país son las siguientes: agresiones físicas, amenazas, ataques al patrimonio, hostigamiento e intimidación, allanamiento, acciones para la obtención ilegal de información, inteligencia, vigilancia y seguimientos, estigmatización, deslegitimación: delitos contra el honor y la imagen pública de las personas buscadoras, vulneración y exposición de datos personales e información sensible, agresiones en el entorno digital y mediático, criminalización, ataques armados, desaparición forzada y a mano de particulares, y agresiones letales.

Para fines del presente trabajo, el desplazamiento forzado interno se ubica en ese contexto: en las respuestas realizadas por las familias de personas desaparecidas para resguardar su seguridad y su integridad, y en el contexto de las agresiones que éstas enfrentan. Por ello, se señala que el fenómeno de desplazamiento forzado interno es de la mayor preocupación de diversas agencias de la ONU, ya que según la ACNUR (2023), el 60% de las personas en movilidad a nivel mundial son desplazadas internas, más de 50 millones en el mundo, la que se encuentra relacionada con la violencia se ha triplicado. En México, son diez entidades federativas las que muestran una grave problemática en esta materia. En México se considera que hay 400 mil personas desplazadas, si bien existen investigaciones y diagnósticos en regiones y entidades federativas en específico, en Guanajuato no existe información sobre la situación del fenómeno.

Lo que los organismos de derechos humanos han establecido respecto a la agenda sobre DFI parte de las necesidades de las personas y los grupos que se encuentran en esta situación, desarrollando tres etapas importantes: 1) antes: prevención y protección, que implica garantizar la seguridad de los territorios y sus habitantes; 2) durante: asistencia y atención, busca reestablecer los derechos de las víctimas a partir de medidas de subsistencia y las relacionadas con las condiciones para superar la vulnerabilidad; incluye también las medidas de orientación e información; 3) verdad, justicia y reparación integral: que implica el esclarecimiento de los hechos, la construcción de la memoria histórica, el acceso a la tutela judicial efectiva, así como a la reparación integral, restitución compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición.

En Guanajuato existe el DFI; en casos específicos se ha evidenciado que puede ser producto de las represalias por la búsqueda de las personas desaparecidas: familias enteras de buscadoras han cambiado de municipio, de entidad federativa, e incluso han salido del país por amenazas en su contra.

Desde la perspectiva internacional, está claramente reconocida la responsabilidad estatal respecto a la desaparición de personas, ya que México ha reconocido, firmado y ratificado instrumentos declarativos y convencionales al respecto, y ha reconocido la competencia contenciosa del Comité contra la Desaparición Forzada. Resalta para este trabajo, el reconocimiento que hace el Grupo de Trabajo contra las Desapariciones Forzadas (WGEID, por sus siglas en

inglés) de que pueden existir represalias por la búsqueda de las personas desaparecidas, señalando lo siguiente:

Los casos de *intimidación, persecución o represalias* contra familiares de personas desaparecidas, testigos de desapariciones o sus familias, miembros de organizaciones de familiares y otras ONG, defensores de los derechos humanos o personas preocupadas por las desapariciones se transmiten a los Estados pertinentes, solicitándoles que tomen medidas para proteger todos los derechos fundamentales de las personas afectadas. Los casos de esta naturaleza que requieran una intervención inmediata se transmiten directamente al Ministro de Relaciones Exteriores por los medios más directos y rápidos (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas [CDH], 2014: 7) (resaltado propio).

Es importante reflexionar lo establecido en el texto, como intimidación, persecución o represalias, según lo indicado por el Grupo. Desde 2009 la ONU se ha preocupado por las represalias a quienes colaboran con los mecanismos y procedimientos de la ONU, a tal grado que a partir de la Resolución 12/2 (CDH, 2009) pide al secretario general al Consejo de Derechos Humanos que presente una recopilación y análisis de casos en este sentido.

En el caso del WGEID, es en 2014 cuando el Consejo de Derechos Humanos (2014) establece dichos métodos de trabajo, basados en diversos estándares internacionales de derechos humanos, estableciendo que puede haber actos de persecución, intimidación o de represalias contra familiares de personas desaparecidas (víctimas indirectas), testigos de desapariciones, así como de personas defensoras y organizaciones acompañantes. Este marco permite afirmar que en el contexto de las desapariciones cometidas por particulares las consecuencias de la búsqueda implican una responsabilidad internacional del Estado mexicano.

Diversos procedimientos especiales de la ONU han manifestado su preocupación sobre la situación de las familias de personas desaparecidas en Guanajuato. En todas las comunicaciones (2021-2022) se ha planteado a dichos procedimientos que las amenazas son represalias por buscar a sus familiares. De esta manera, el “Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias”; la “Relatoría Especial sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión”; la “Relatoría sobre los Derechos a la Libertad de Reunión Pacífica y de Asociación”; la “Relatoría sobre la Situación de los Defensores de Derechos Humanos”, y la “Relatoría sobre las Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias” se han pronunciado sobre

casos específicos en Guanajuato en los que se han afectado los derechos de las familias de personas desaparecidas. Es decir, al menos cinco procedimientos especiales han externado su preocupación sobre la situación de riesgo que representa buscar a las personas desaparecidas en la entidad en un lapso de menos de dos años.

La primera comunicación es la relativa a las violaciones a los derechos a la libertad, a la seguridad personal, a la libertad de reunión pacífica, de asociación y las garantías de debido proceso cometidas en el contexto de la protesta realizada por familias de personas desaparecidas el 10 de julio de 2020 en la glorieta de Santa Fe en Guanajuato capital.[2]

Posteriormente, el 15 de julio de 2021, los Procedimientos Especiales presentaron una segunda comunicación relacionada con la seguridad de las buscadoras en Guanajuato, señalando especialmente las amenazas contra Angélica Zamudio y Norma Patricia Barrón, así como los asesinatos de Rosario Zavala y Francisco Javier Barajas.[3] Cabe señalar que la organización internacional Front Line Defenders entregó en 2022 un premio a Javier Barajas y a María del Tránsito Piña, padre y madre de Guadalupe y Francisco Javier Barajas, en un acto de reconocimiento internacional a su trabajo.

La tercera comunicación es la emitida el 10 de octubre del mismo año, pidiendo que se investigue el allanamiento y el hostigamiento contra Paula Rojas del “Colectivo Buscadoras Guanajuato”. [4]

La cuarta se hizo pública el 9 de marzo de 2022, y es la relativa a la presunta detención arbitraria, tortura y encarcelamiento arbitrario de integrantes del colectivo “una promesa por cumplir”. [5] Finalmente, en la quinta comunicación, diversos Procedimientos exigen justicia por el asesinato de Carmela Vázquez, son el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias; el Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y la Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias. [6]

III. DESPLAZAMIENTO FORZADO EN GUANAJUATO

Fernández, Landeros y Salazar (2022) analizan la historia reciente del desplazamiento forzado en México y confirman la denominación de este

fenómeno “por goteo” que implica que la población se desplaza de persona a persona, de familia en familia, lo que hace imposible cuantificar el número de personas desplazadas. Este desplazamiento es a causa de conflictos armados, violencia sistemática y violación a los derechos humanos, que resulta de una violencia generalizada; para la socióloga Ariadna Estévez (2022), es un *despoblamiento* producto de fenómenos necropolíticos.

Por su lado, las instituciones oficiales reconocen que en la región centro existe DFI producto de la violencia y los desastres; así, el Consejo Nacional de Población (Conapo) señala (2023) que en Guanajuato 6,515 personas habrían salido de la entidad producto de la inseguridad delictiva o violencia (figura 2)

FIGURA 2
MIGRACIÓN RECIENTE POR INSEGURIDAD DELICTIVA O VIOLENCIA Y
DESASTRES, 2020

Región de estudio. Migración reciente (cinco años atrás) por inseguridad delictiva o violencia y desastres, 2020

Entidad federativa	Inseguridad delictiva o violencia		Desastres	
	Inmigrantes	Emigrantes	Inmigrantes	Emigrantes
Colima	1 824	1 492	47	21
Guanajuato	5 371	6 515	422	42
Jalisco	15 905	13 628	639	365
Michoacán de Ocampo	6 620	8 798	309	86
Nacional	262 411		24 376	

FUENTE: Conapo, 2023.

Para documentar el fenómeno del DFI por goteo en Guanajuato se presentan nueve casos (figura 3) en los que personas buscadoras y sus familias tuvieron que reubicarse temporalmente como producto de las amenazas y el asesinato de integrantes de sus familias. Esta revictimización es múltiple, ya que en la mayor parte de los casos, además de la desaparición de alguno de sus integrantes, estas familias fueron víctimas directas de más de un acto de violencia extrema. Además del ejercicio documental de recopilación del marco normativo, estos casos han implicado acompañar a las víctimas en el proceso de desplazamiento, y en algunos casos en el retorno, pero también activar distintos mecanismos internacionales, que gradualmente, fueron constituyéndose en acciones.

Estos casos son ejemplares de situaciones generales, pero no se presentan como los únicos casos que existen sobre desplazamiento forzado, ya que como

se documenta en este trabajo, existen algunas hipótesis sobre desplazamiento por goteo no documentado en la región sureste del estado.

FIGURA 3

CASOS DE DFI DE FAMILIAS DE PERSONAS DESAPARECIDAS COMO
REPRESALIA POR LA BÚSQUEDA

Caso 1

Año: 2021

Municipio de expulsión: Acámbaro

Situación: actualmente la familia se encuentra desplazada

Institución que realiza el desplazamiento: Fiscalía del Estado

Retorno: no hay condiciones para el retorno

Caso 2

Año: 2021

Municipio de expulsión: León

Situación: en retorno

Institución que realiza el desplazamiento: Fiscalía del Estado

Retorno: después de un mes de reubicación

Caso 3

Año: 2021

Municipio de expulsión: Irapuato

Situación: en retorno

Institución que realiza el desplazamiento: se realiza por propia cuenta

Retorno: después de dos semanas

Caso 4

Año: 2021

Municipio de expulsión: León

Situación: en retorno

Institución que realiza el desplazamiento: Fiscalía del estado

Retorno: después de tres meses

Caso 5

Año: 2021

Municipio de expulsión: Salvatierra
Situación: en desplazamiento
Institución que realiza el desplazamiento: Fiscalía del Estado
Retorno: sin condiciones para el retorno

Caso 6

Año: 2022
Municipio de expulsión: León
Situación: en retorno
Institución que realiza el desplazamiento: Fiscalía del Estado
Retorno: después de un mes

Caso 7

Año: 2022
Municipio de expulsión: Juventino Rosas
Situación: en retorno
Institución que realiza el desplazamiento: Fiscalía del Estado
Retorno: después de tres meses

Caso 8

Año: 2023
Municipio de expulsión: Celaya
Situación: en desplazamiento
Institución que realiza el desplazamiento: por su propia cuenta
Retorno: sin condiciones para el retorno

Caso 9

Año: 2023
Municipio de expulsión: Celaya
Situación: en desplazamiento
Institución que realiza el desplazamiento: se realiza con apoyo de organizaciones internacionales
Retorno: sin condiciones para el retorno

FUENTE: elaboración propia.

En estos nueve casos se puede observar que el DFI en Guanajuato existe y se da por goteo, como represalia por la búsqueda de las personas desaparecidas, se presenta en diversos municipios, entre los que resaltan León, Celaya y Pénjamo. Es importante señalar que los procesos de salida en la mayor parte de los casos han sido bajo la gestión y acompañamiento físico de la Fiscalía del estado, por lo que existe una respuesta policiaca y ministerial del fenómeno. Es una respuesta reactiva ante la amenaza inminente a la vida y a la integridad física. El papel que han tenido otras instancias ha sido secundario: así, el Mecanismo Federal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos (Mecanismo) ha actualizado planes de protección de forma discrecional, y sólo hasta que la autoridad ministerial tomó la decisión de reubicar (eufemismo utilizado por las autoridades) temporalmente a la persona o a la familia en riesgo;[7] la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas (CEAIV), que funge como asesoría jurídica de los casos, sirve como apoyo para las gestiones que acompañan el desplazamiento. Ninguna autoridad se hace cargo de generar soluciones duraderas para modificar las causas estructurales que generan el desplazamiento.

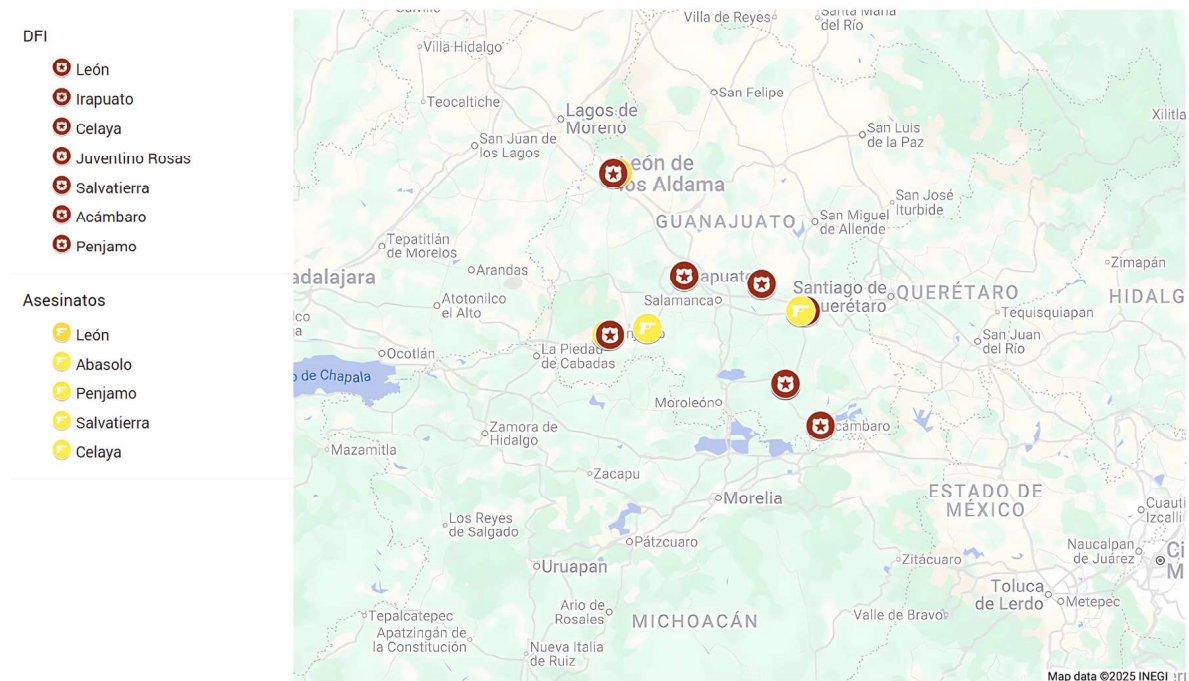
IV. DE VÍCTIMAS A DEFENSORAS

Las familias de personas desaparecidas en Guanajuato han construido un movimiento social en un tiempo relativamente corto (Lorusso, 2022), al mismo tiempo que las desapariciones se multiplicaban (2019-2022), promovían la organización de colectivos y generaron categorías identitarias emergentes, específicamente la de *buscadora* que es entendida como una defensora de derechos humanos que busca a su familiar, así como a las otras personas desaparecidas de su colectivo. “Buscamos a todos” han señalado públicamente. Se adhieren a la definición de persona defensora de la ONU por su práctica y por su identidad, pese a que el discurso oficial insiste en asumirlas como víctimas y no como defensoras, lo que implicaría que quien debe ofrecer protección es la autoridad ministerial, no los mecanismos de personas defensoras.

Una cuestión que se ha de profundizar es su permanencia en el colectivo, incluso en los casos en los que se ha localizado a la persona desaparecida sin vida, y para el caso que nos ocupa, qué implica sobrevivir a la amenaza o al asesinato para quienes integran estos grupos.

Desde una perspectiva regional, el DFI que se vive en Zacatecas, Jalisco y otras entidades federativas puede compartir causas y patrones respecto a su relación con la violencia estructural y con la violencia extrema, tales como las desapariciones, el feminicidio, la delincuencia organizada y las masacres.

FIGURA 4
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOS ASESINATOS A PERSONAS BUSCADORAS Y DE LOS CASOS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN GUANAJUATO (2020-2023)



FUENTE: elaboración propia.

Como puede identificarse en el mapa 1, los municipios en los que coinciden los asesinatos a personas buscadoras con los casos documentados de desplazamiento forzado interno son Celaya, Pénjamo y León. Además, Acámbaro, Juventino Rosas, Salvatierra e Irapuato presentan al menos una de las dos características señaladas, es decir, se han documentado casos de DFI o bien asesinatos a personas buscadoras en los últimos tres años.

En Guanajuato se han asesinado a cinco personas buscadoras en los últimos tres años (Sandoval, 2023): Rosario Zavala, Javier Barajas, Ulises Cardona, Carmela Vázquez y Teresa Magueyal, aunque existe información de que hay una sexta persona asesinada en Pénjamo, cuya identidad no se ha hecho pública, y, por lo tanto, ONU-DH (2023) no la ha reconocido en sus registros. Con fines

descriptivos, y para asociarlos con las represalias por la búsqueda, se enuncian a continuación los nombres de las personas buscadoras asesinadas en Guanajuato.

Rosario Zavala Aguilar. Durante ocho meses, Rosario buscó a Yatziri Misael, su hijo de dieciseis años que fue privado de la libertad por hombres armados que ingresaron a su domicilio en León, Guanajuato, en diciembre de 2019. *Animal Político* entrevistó a Rosario, quien dijo tener miedo antes de ser asesinada y afirmó ser acosada por la policía municipal y por la Guardia Nacional. Fue la primera buscadora asesinada en la entidad; hombres armados tocaron a su puerta y le dispararon a quemarropa en la madrugada del 14 de octubre de 2020.

Francisco Javier Barajas Piña. Fue asesinado en mayo de 2021 en una plaza pública en Salvatierra meses después de haber localizado e identificado a su hermana Lupita, desaparecida en ese mismo municipio. El año siguiente, Jorge Ulises Cardona Zavala fue asesinado el 29 de junio de 2022 en León, Guanajuato, en la misma colonia en la que fue desaparecido su hermano Yatziri, y asesinada su madre Rosario.

Las dos últimas mujeres buscadoras asesinadas en Guanajuato son María del Carmen Vázquez Ramírez, asesinada el 6 de noviembre de 2022 en Abasolo, Guanajuato por hombres armados que tocaron directamente la puerta de su domicilio, igual que en el caso de Rosario. Buscaba a su hijo Ósmar Zúñiga Vázquez, de veintiun años, desaparecido cinco meses antes; así como Teresa Magueyal Ramírez, asesinada el 2 de mayo de 2023 en San Miguel Octopan, Celaya, cuando regresaba de realizar unas compras en una tienda de conveniencia y se trasladaba a su casa en bicicleta.

Ahora bien, en este análisis pueden plantearse cuatro espacios geográficos de interés para la investigación sobre el desplazamiento forzado:

- León
- Celaya y Juventino Rosas
- Acámbaro y Salvatierra
- Irapuato y Pénjamo

Estos espacios son independientes de la división administrativa estatal, que los identificaría en las regiones III (centro) y IV (sur).

V. CONCLUSIONES

El desplazamiento forzado interno existe en Guanajuato, así lo señala el Conapo al analizar los datos del Censo de 2020 del INEGI, también lo demuestran los nueve casos analizados, que si bien se refieren a municipios en lo particular, se puede concluir que la zona sur de Guanajuato se constituye como una zona de especial interés para las tendencias del desplazamiento generado por la violencia. También será necesario que se establezcan políticas públicas para prevenir y atender el desplazamiento forzado de las víctimas que han sido reconocidas en el Registro Estatal de Víctimas.

El planteamiento de las comunicaciones de los Procedimientos Especiales de la ONU es central: el reconocimiento de las buscadoras como defensoras de derechos humanos y la obligación estatal para su protección, no sólo su condición de víctimas indirectas de la desaparición y de sobrevivientes de victimización sucesiva, como han señalado diversos procedimientos internacionales. Así, las familias de personas desaparecidas han sido víctimas de una violación continuada y sistemática, y adicionalmente han enfrentado las represalias por la búsqueda de sus familiares: amenazas, asesinatos y persecución. Este planteamiento requiere mayor profundización, pues no sólo se refiere a grupos que sobreviven la violencia, sino que son víctimas perseguidas por defender derechos humanos, y en muchos casos son sobrevivientes de desaparición y de asesinatos múltiples.

Los Principios Rectores sobre Desplazamiento Forzado Interno están totalmente incumplidos en Guanajuato, ya que se ignoran las tres etapas establecidas en éstos: 1) antes, no existen políticas de prevención que impliquen la protección en sus territorios; los casos más extremos implican la revictimización múltiple, tales como la desaparición y el asesinato de más de un integrante de la familia; 2) durante el desplazamiento, que implica que las familias necesitan apoyo y asistencia, requiere darle continuidad a los derechos de las víctimas a partir de medidas de subsistencia para superar la vulnerabilidad durante la reubicación temporal, lo que no sucede con la mayoría de los casos, pese a que la autoridad ministerial y el mecanismo federal de protección a personas defensoras de derechos humanos se han involucrado en éstos y, finalmente, 3) después, que incluye verdad, justicia y reparación integral, así como el esclarecimiento de los hechos, la construcción de la memoria histórica, el acceso a la tutela judicial efectiva, así como la reparación

integral (restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición). En los casos señalados no se ha establecido algún proyecto de reparación integral, y todos los casos siguen en la impunidad.

Mención aparte merece el tema de las soluciones duraderas, si bien se establece como un conjunto de medidas posteriores al reasentamiento o como una garantía de retorno, en los casos señalados, la ausencia de soluciones duraderas revela el riesgo de un desplazamiento mayor producto de la violencia en la entidad, especialmente de quienes ya vivieron un acto de violación grave a sus derechos humanos, tales como las familias de personas desaparecidas. De allí la importancia de considerar la dimensión: represalias por la búsqueda. Guanajuato comparte geográficamente sus fronteras con Michoacán y con Jalisco, dos de las entidades donde también se comienza a identificar DFI como represalia, lo mismo que Zacatecas.

Un testimonio que engloba la falta de respuesta frente a la DFI en el contexto de la impunidad es el que públicamente realizó el buscador Javier Barajas, padre de Guadalupe, una mujer que fue desaparecida y luego localizada en una fosa clandestina, y de Francisco Javier, quien fue asesinado por los mismos autores materiales de la desaparición de su hermana. Javier y Tránsito se encuentran en situación de desplazamiento (Centro Prodh, 2023):

Yo no tengo miedo a perder la vida porque esa ya se la llevaron con nuestros hijos, tengo miedo a que no haya verdad y justicia porque significa que no habrá para otra gente. Sí, yo quiero una buena justicia para mis hijos, pero también que sea precedente para que nadie sufra como nosotros (Salgado, 2023).

Este extracto de un testimonio público no sólo revela lo complejo que implica establecer medidas de no repetición, sino la manera en la que las autoridades ministeriales y judiciales estarían relacionadas en una red macrocriminal con los grupos delincuenciales que desaparecieron a Guadalupe Barajas, asesinaron a su hermano Francisco Javier, y mantienen amenazados a su padre Javier y a Tránsito.

Es decir, no sólo se están incumpliendo las obligaciones internacionales que dan marco a las comunicaciones de los procedimientos especiales de la ONU, sino que los Principios sobre DFI se muestran seriamente limitados en su aplicación en territorio. ¿Cómo implementar soluciones duraderas en contextos de macrocriminalidad?, ¿qué nuevas obligaciones tienen que establecerse para los estados nacionales para prevenir, atender y eliminar la violencia y su

relación con las desapariciones y las represalias por la búsqueda?, ¿qué hará la ONU cuando se muestre la relación entre el modelo económico desarrollista y global con la violencia y sus efectos en la macrominimalidad?

Finalmente, queda pendiente profundizar en los repertorios de acción de los movimientos de familias de personas desaparecidas en la entidad; estos han sido analizados y actualizados recientemente. Laino (2022) establece que las “Abuelas de la Plaza de Mayo” utilizaron estratégicamente la vía internacional para generar presión al gobierno argentino, con el fin de fortalecerse organizativamente, y, propiamente para la búsqueda de niñez desaparecida. En ese sentido, las comunicaciones con organismos internacionales como las resumidas en este texto dan cuenta de la atención que los Procedimientos Especiales de la ONU han dado a la situación de seguridad de las buscadoras en Guanajuato en relativamente poco tiempo. En el mismo momento en el que las desapariciones se multiplicaban en esta entidad del occidente de México, las familias y sus acompañantes impulsaron una acción decididamente internacional. Será necesario seguir acompañando y monitoreando las resistencias colectivas frente a las desapariciones en el sur de Guanajuato.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR). (2023). Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2022. Disponible en <https://www.acnur.org/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2022> (fecha de consulta: 10 de septiembre de 2023).
- BORZACHIELLO, E. (2024). *Existimos. El feminicidio y la telaraña de poderes*. México, Bajo Tierra.
- CARRILLO, J. y GOMIS, R. (2005). “Generaciones de maquiladoras: Un primer acercamiento a su medición”. *Frontera Norte* 17 (33), 25-51.
- CENTRO PRODH. (2023). “Guanajuato: impunidad imbatible, Animal Político, La Lucha cotidiana por los derechos humanos”. *Animal Político*, 23 de agosto. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/analisis/organizaciones/la-lucha-cotidiana-de-los-derechos-humanos/guanajuato-impunidad-victimas-defensores> (fecha de consulta: 10 de septiembre de 2023).
- CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (CDH). (2009). *Cooperación de las Naciones Unidas, sus representantes y mecanismos en la esfera de los*

derechos humanos. A/HRC/RES/12/2.

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS DE LAS NACIONES UNIDAS (CDH). (2014). Métodos de trabajo del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas e Involuntarias. A/HRC/WGEID/102/2.

CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS (s/f) Infografía sobre casos atendidos, disponible en <https://consejodeproteccion.guanajuato.gob.mx/media/images/INFOGRAFIA-CONSEJO-3.original.png>

CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN (CONAPO). (2023). *La situación del desplazamiento forzado interno en la región centro-occidente de México*. México, Consejo Nacional de Población.

CORONADO RAMÍREZ, J. L., VEGA ZAYAS, J. M. y VALERDI GONZÁLEZ, M. A. (2022). “Emigración y Criminalidad en el sur del estado de Guanajuato, 1990-2020. ¿Emigración o Desplazamiento Interno?”. En *El orden mundial reconfigurando las teorías, las políticas públicas regionales y sus resultados migratorios*, S. Martínez, A. Venegas, D. Amparo y C. Ken (coords.), 621-640. México, Universidad Nacional Autónoma de México/Asociación Mexicana de Ciencias para el Desarrollo Regional. Disponible en <https://ru.iiec.unam.mx/5774/1/2.%20119-Coronado-Vega-Valerdi.pdf> (fecha de consulta: 10 de septiembre de 2023).

EL ECONOMISTA. (2023). “Guanajuato es la entidad que capta más inversiones asiáticas”. *El Economista*, 4 de mayo. Disponible en <https://www.economista.com.mx/estados/Guanajuato-es-la-entidad-que-capta-mas-inversiones-asiaticas-20230504-0067.html> (fecha de consulta: 10 de septiembre de 2023).

ESTÉVEZ, A. (2022). “El proceso necropolítico de la migración forzada. Una conceptualización de la producción y administración del refugio en el siglo XXI”. *Estudios Políticos* (63), 243-267.

FERNÁNDEZ, J.A, LANDEROS, J. y SALAZAR, C. (2022). “El desplazamiento forzado en México. Un acercamiento a su historia reciente”. *Mujer y Políticas Públicas* 1 (2), 109-119.

GARCÍA GARNICA, A. y MARTÍNEZ-MARTÍNEZ, A. (2018). “Trends of automotive industry FDI in Guanajuato, Mexico”. *Análisis económico* 33 (84), 99-122.

IPLANEG. (2003) Plan Estatal de Desarrollo 2025, Documento sintético, agosto de 2003, 41, disponible en línea <https://iplaneg.guanajuato.gob.mx/seieg/wp->

<content/uploads/2022/08/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2025.pdf>, (fecha de consulta: 21 de febrero del 2025).

LAINO SANCHÍS, F. A. (2022). “Abuelas de Plaza de Mayo y la búsqueda de los niños apropiados: repertorios de acción y estrategias políticas en dictadura y democracia”. *Deusto Journal of Human Rights* (10), 185-210.

LORUSSO, F. (2022). “Desaparecer y buscar en Guanajuato: Respuestas colectivas frente a las violencias”. *Korpus 21 2* (6), 507-530.

MECANISMO FEDERAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS. (2024) Informe estadístico diciembre de 2024, actualizada al 31 de diciembre de 2024, Gobierno de México, Secretaría de Gobernación, disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/969964/12_2024_Informe_estadistico_diciembre.pdf

MNxND. (2024). Diagnóstico sobre seguridad para colectivos de familias de personas desaparecidas en México, Movimiento Nacional por Nuestros Desaparecidos en México, disponible en <https://movndmx.org/informeriesgos2024/> (fecha de consulta: 22 de febrero de 2025).

OFICINA EN MÉXICO DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS (ONU-DH). (2023). *ONU-DH condena enérgicamente el asesinato de Teresa Magueyal, madre buscadora de Guanajuato*, 3 de mayo. Disponible en <https://hchr.org.mx/comunicados/onu-dh-condena-energeticamente-el-asesinato-de-teresa-magueyal-madre-buscadora-de-guanajuato/> (fecha de consulta: 10 de septiembre de 2023).

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (1998). *Principios Rectores de los desplazamientos internos*. Ginebra: Consejo Económico y Social-Comisión de Derechos Humanos. UN doc. E/CN.4/1998/53/Add.2.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (2020). *Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria, Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos*, 1 de octubre. AL MEX 10/2020. Disponible en

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=25540> (fecha de consulta: 10 de septiembre de 2023).

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (2021). *Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación*, 15 de julio. AL MEX 11/2021. Disponible en

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26531> (fecha de consulta: 10 de septiembre de 2023).

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (2021). *Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Relator sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos*, 11 de octubre. AL MEX 16/2021. Disponible en

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=26687> (fecha de consulta: 10 de septiembre de 2023).

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (2022). *Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos*, 9 de marzo. AL MEX 2/2022. Disponible en

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=27139> (fecha de consulta: 10 de septiembre de 2023).

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ONU). (2022). *Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Relator sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos y Relatora Especial sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias*, 9 de diciembre. AL MEX 14/2022. Disponible en

<https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=27722> (fecha de consulta: 10 de septiembre de 2023).

PLATAFORMA POR LA PAZ Y LA JUSTICIA EN GUANAJUATO. (2021). “Desapariciones, búsqueda y crisis de derechos humanos en Guanajuato”. Informe

- presentado en el marco de la visita del Comité contra las Desapariciones Forzadas de la ONU a Guanajuato. Disponible en <https://plataformapazyjusticia.blogspot.com/2021/11/informe-desapariciones-busqueda-y.html> (fecha de consulta: 30 de agosto de 2023).
- PLATAFORMA POR LA PAZ Y LA JUSTICIA EN GUANAJUATO (2023a). “Alerta Guanajuato: desapariciones y hallazgos”, 30 de agosto. Disponible en <https://twitter.com/DesapGto/status/1697005839721132241> (fecha de consulta: 30 de agosto de 2023).
- PLATAFORMA POR LA PAZ Y LA JUSTICIA EN GUANAJUATO. (2023b). *Informe sobre Desplazamiento Forzado en Guanajuato a la Relatora de la ONU sobre Desplazamiento Forzado*.
- SALGADO, A. (2023). “Javier Barajas: “No tememos morir, sino que no haya justicia””. *El Universal*, 10 de septiembre. Disponible en <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/javier-barajas-no-tememos-morir-sino-que-no-haya-justicia/> (fecha de consulta: 10 de septiembre de 2023).
- SANDOVAL, R. (2023). “El asesinato de personas buscadoras en Guanajuato”. *Animal Político*, 21 de mayo. Disponible en <https://www.animalpolitico.com/analisis/invitades/asesinato-de-personas-buscadoras-en-guanajuato> (fecha de consulta: 30 de agosto de 2023).
- SERAPAZ. (2021). “Testimonio de Norma Patricia Barrón Núñez”. En ¿Dónde están? La búsqueda de personas desaparecidas en Guanajuato, Foro virtual realizado el 26 de agosto de 2021, minuto 8:40 Disponible en <https://www.facebook.com/SerapazMexico/videos/911226079744390> (fecha de consulta: 30 de agosto de 2023).
- SYNNERGO. (2016). Alianza multi-sectorial para el desarrollo económico inclusivo y la cohesión social en El Bajío. México, Synergos.

-
- [1] Investigador Posdoctoral en la División de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guanajuato campus León.
- [2] AL/MEX10/2020, 1o. de octubre de 2020: Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Grupo de Trabajo sobre Detención Arbitraria, Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, y, la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos.
- [3] AL/MEX11/2021, 15 de julio de 2021, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, y Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación.
- [4] ALMEX/16/2021 11 de octubre de 2021: Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Relator sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos.
- [5] ALMEX/2/2022, 9 de marzo de 2022, Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación y Relatora Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos.
- [6] AL MEX 14/2022, 9 de diciembre de 2022. Disponible en <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=27722>
- [7] Según los datos públicos del Mecanismo Federal, hasta diciembre de 2024 se tenían incorporadas a 59 personas defensoras de derechos humanos y periodistas de Guanajuato, de las cuales 41 son personas defensoras y dieciocho son personas periodistas (Mecanismo, 2024). Esta información no desglosa cuáles son medidas colectivas y cuáles son casos de personas buscadoras incorporadas al Mecanismo. Sin detallar las fechas que abarca el informe, el gobierno de Guanajuato señala que ha ofrecido protección a 89 periodistas y 33 personas defensoras (Consejo Estatal, s/f).